



AYUNTAMIENTO DE CUENCA

ANUNCIO

Que la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento en sesión ordinaria, celebrada el día 19 de Diciembre de 2012, previo estudio y resolución de las alegaciones presentadas, adoptó entre otros el Acuerdo de aprobación definitiva de **LA ORDENANZA FISCAL 45 REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR USOS DE INSTALACIONES DEPORTIVAS Y POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CUENCA**, ordenándose su publicación íntegra en el B.O. de la Provincia y tablón de Edictos y cuyo texto literal es el siguiente:

Artículo 1. Concepto.

En uso de las facultades previstas en el artículo 127 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 41 a 47 del mismo Texto Refundido; este Ayuntamiento tiene establecido el Precio Público por los servicios o actividades municipales de limpieza, conservación, vigilancia y otros en las instalaciones deportivas del Excmo. Ayuntamiento de Cuenca, que se regirá por la presente Ordenanza.

Artículo 2. Obligados al pago.

Estarán obligados al pago del precio público regulado en esta Ordenanza quienes se beneficien de los servicios o actividades por las que deba satisfacer aquel.

Artículo 3º. Tarifas.

La cuantía del precio público regulado en esta Ordenanza será la fijada en las tarifas contenidas en los apartados siguientes, según el uso, el servicio o la actividad de que se trate.

1. ABONADOS

1.a) DEFINICIÓN DE ABONADO:

Se entiende por abonado a aquellas personas (usuarios, deportistas) que hayan solicitado y pagado la cantidad correspondiente (mensual, anual) pasando a ser beneficiarios de los descuentos por uso que regula la presente Ordenanza.

CUOTA	MENSUAL	TEMPORADA (enero-diciembre)	ANUAL
ABONADO ADULTO (Mayores de 18 años)	15,00€	120,00€	
ABONADO JOVEN (Menores de 18 años)/ ABONADO TERCERA EDAD (+ 65 años) / ABONADO CON DISCAPACIDAD (45% o más)	10,00€	80,00€	

1.b) ABONADOS FAMILIARES:

El abono familiar comprende a todos aquellos miembros de la unidad familiar: padre, madre e hijos menores de 26 años, cuando se acredite formalmente la convivencia familiar, que gozarán en todo momento de los mismos derechos de uso de las instalaciones deportivas, regulados en la presente Ordenanza del precio público.

CUOTA	MENSUAL	TEMPORADA ANUAL
-------	---------	-----------------



AYUNTAMIENTO DE CUENCA

		(enero-diciembre)
FAMILIAR	40,00€	320,00€

2. PISTAS POLIDEPORTIVAS:

2.a) Pistas Polideportivas Cubiertas:

PABELLÓN CUBIERTO	
CONCEPTO	EUROS (hora)
Abonado	3,00€
No Abonado	25,00€
Club entrenamiento	6,00€
Club partido	15,00€
Suplemento iluminación	4,00€

2.b) Pistas Polideportivas aire libre/Voley Playa:

PISTAS POLIDEPORTIVAS EXTERIORES	
CONCEPTO	EUROS (hora)
Abonado	2,00€
No Abonado	20,00€
Club entrenamientos	3,00€
Club partido	6,00€
Suplemento iluminación	3,00€

3.-

CAMPOS DE FÚTBOL

3.a) HIERBA NATURAL

FÚTBOL HIERBA	
CONCEPTO	EUROS (hora)
Abonado	66,00€
No Abonado	198,00€
Club entrenamiento	70,00€
Club partido	150,00€
Federaciones	150,00€
Suplemento iluminación	110,00€

3.b) CÉSPED ARTIFICIAL

FÚTBOL HIERBA ARTIFICIAL	
CONCEPTO	EUROS (hora)
Abonado	40,00€
No Abonado	120,00€
Club entrenamiento	50,00€



AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Club partido	95,00€
Federaciones	95,00€
Suplemento iluminación	50,00€

4.- PISTAS DE TENIS Y PADEL DESCUBIERTAS. SQUASH (previa reserva)

4.a) TENIS Y PADEL DESCUBIERTAS.

TENIS /PÁDEL	
CONCEPTO	EUROS (hora)
Abonado	2,00€
No Abonado	8,00€
Club entrenamiento	4,00€
Club partido	5,00€
Suplemento iluminación	3,00€

4.b) SQUASH

SQUASH	
CONCEPTO	EUROS (hora)
Abonado	2,00€
No Abonado	10,00€
Club entrenamiento	4,00€
Club partido	6,00€

4.c) BÁDMINTON

BÁDMINTON	
CONCEPTO	EUROS (hora)
Abonado	2,00€
No Abonado	10,00€
Club entrenamiento	4,00€
Club partido	6,00€
Suplemento iluminación	3,00€

4.d) FRONTÓN CUBIERTO:

FRONTÓN CUBIERTO	
CONCEPTO	EUROS (hora)
Abonado	2,00€
No Abonado	12,00€
Club entrenamiento	6,00€
Club partido	11,00€
Federaciones	11,00€
Suplemento iluminación	3,00€



AYUNTAMIENTO DE CUENCA

5.- PISCINAS (previa reserva)

5.a) PISCINAS AL AIRE LIBRE:

PISCINA VERANO	
CONCEPTO	EUROS (sesión)
Abonado	1,00€
No Abonado	5,00€
No abonado menor de 18 años	4,00€
Club competición	40,00€
Club/otras entidades, calle por hora (*)	6,00€
Federaciones	40,00€
BONOS DE 10 USOS INDIVIDUAL (abonados)	8,00 €
BONO DE 10 USOS INDIVIDUAL (no abonados)	50,00 €
ABONADO FAMILIAR ANUAL	GRATIS

5.b) PISCINAS CUBIERTAS:

PISCINA CUBIERTA	
CONCEPTO	EUROS (sesión)
Abonado	2,00€
No Abonado	6,00€
No abonado menor de 18 años	5,00€
Club competición	50,00€
Club/otras entidades, calle por hora (*)	6,00€
Federaciones	50,00€
BONO DE 10 USOS INDIVIDUAL (abonados)	18,00€
BONO DE 10 USOS INDIVIDUAL (no abonados)	60,00€
ABONADO FAMILIAR ANUAL	GRATIS

(*) Previa reserva.

6.- OTRAS INSTALACIONES

6.1) SAUNAS (por sesión):

SAUNA	
CONCEPTO	EUROS (sesión)
Abonado	2,00€
No Abonado	12,00€
ABONADO FAMILIAR ANUAL	GRATIS



AYUNTAMIENTO DE CUENCA

6.2) SALAS DE MUSCULACIÓN (mensual):

SALA MUSCULACIÓN	
CONCEPTO	EUROS (mensual)
Abonado	3,00€
Club entrenamiento (sesión)	12,00€
No Abonado (sesión)	6,00€
ABONADO FAMILIAR ANUAL	GRATIS

Para el acceso a la sala de musculación es necesario tener cumplidos 17 años. Para la utilización de esta sala de musculación por parte de clubes se solicitará previamente a su utilización con una relación de los usuarios.

6.3) PISTA ATLETISMO SINTÉTICA (sesión)

PISTA ATLETISMO	
CONCEPTO	EUROS (sesión)
Abonado	GRATIS
No Abonado	5,00€
Club entrenamiento (calle) (*)	4,00€
Club competición (calle)	40,00€
Federaciones	40,00€
Suplemento iluminación	60,00€

(*) previa reserva

6.4) SALAS DE USOS MÚLTIPLES:

SALAS DE USOS MÚLTIPLES	
CONCEPTO	EUROS (hora)
Abonado	GRATIS
No Abonado	12,00€
Club	12,00€

6.5) AULAS:

AULAS (por hora)	
CONCEPTO	EUROS (hora)
Hora de uso ⁽¹⁾	6,00€

⁽¹⁾ Por uso deportivo de esta aulas, se aplicará la tarifa de sala de usos múltiples)

O) ROCÓDROMO:

Para acceder en uso individual al rocódromo es necesario estar en posesión de Licencia Federativa de Montañismo del año en curso.

ROCÓDROMO



AYUNTAMIENTO DE CUENCA

CONCEPTO	EUROS (sesión)
Abonado	GRATIS
No Abonado	12,00€
Club (sesión)	12,00€
Club competición/federación	40,00€

7. PUBLICIDAD:

Estas tarifas no serán aplicables a la publicidad en retransmisiones de RTVE o de otras cadenas de televisión de competiciones oficiales y con patrocinador determinado.

PUBLICIDAD (anual)	
CONCEPTO	EUROS (m ² / año)
Instalaciones cubiertas	60,00€
Instalaciones aire libre	30,00€

NUEVAS INSTALACIONES

En caso de producirse apertura de nuevas instalaciones deportivas o actividades deportivas, le serán de aplicación precios que tengan naturaleza similar en cuanto a personas usuarias potenciales y costes de las instalaciones.

8.- ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES

Estos precios son por mes y actividad, salvo que se especifique otra circunstancia.

<u>ESCUELAS DEPORTIVAS ABONADOS</u>		
Aerobic	1 día /semana	4,00€
	2 días /semana	8,00€
	3 días /semana	12,00€
Aeromodelismo por curso		18,00€
Aikido/kinomichi		5,00€
Ajedrez		1,00€
Atletismo		1,00€
Bádminton	Menores	2,00€
	Adultos	4,00€
Baile español/baile salón/danzas orientales	1 día /semana	3,00€
	2 días/semana	6,00€
Baloncesto		1,00€
Balonmano		1,00€
Billar	Menores	1,00€
	Adultos	3,00€
Ciclismo		2,00€
Danza		2,00€
Defensa Personal Femenina		4,00€
Equitación (por curso)		85,00€
Escalada		2,00€
Fútbol		3,00€



AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Gerontogimnasia		1,00€
Gimnasia de mantenimiento verano (por curso)		18,00€
Gimnasia deportiva		2,00€
Gimnasia de mantenimiento invierno	2 días/semana	6,00€
	3 días/semana	9,00€
Gimnasia rítmica		2,00€
Golf	Menores	4,00€
	Adultos	9,00€
Hidrogimnasia/aquagym	1 día/semana	6,00€
	2 días/semana	12,00€
Juegos populares		Gratis
Natación	Peques (4 a 7 años)	12,00€
	Niños (8 a 14 años)	12,00€
	Adultos	12,00€
	3ª Edad	8,00€
Natación de verano (por curso)	Peques (4 a 7 años)	12,00€
	Niños (8 a 14 años)	12,00€
	Adultos/3ª edad	12,00€
Orientación		1,00€
Otros cursos (mes)		9,00€
Otros cursos (verano)		28,00€
Pádel	Menores	3,00€
	Adultos	7,00€
Parapente (por curso)		56,00€
Patinaje	1 día / semana	1,00€
Piragüismo	Menores	3,00€
	Adultos	7,00€
Piragüismo (quincena intensiva)	Menores	10,00€
“ “ “	Adultos	20,00€
Rugby		3,00€
Tenis	Menores	3,00€
	Adultos	7,00€
Tenis de mesa	Menores	1,00€
	Adultos	2,00€
Voleibol		1,00€
Windsurf (por curso)		56,00€

Para acogerse a esta modalidad de pago el usuario tendrá que estar de alta, como abonado, al menos durante la duración del curso.

ESCUELAS DEPORTIVAS NO ABONADOS		
Aerobic	1 día /semana	15,00€
	2 días /semana	30,00€
	3 días /semana	45,00€
Aerodelismo por curso		36,00€
Aikido/Kinomichi		18,00€
Ajedrez		20,00€
Atletismo		20,00€
Bádminton	Menores	20,00€
	Adultos	30,00€



AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Baile español/baile salón/danza oriental	1 día /semana	15,00€
	2 días/semana	30,00€
Baloncesto		20,00€
Balonmano		20,00€
Billar	Menores	15,00€
	Adultos	20,00€
Ciclismo		20,00€
Danza		20,00€
Defensa Personal Femenina		40,00€
Equitación (por curso)		220,00€
Escalada		20,00€
Fútbol		20,00€
Gerontogimnasia		15,00€
Gimnasia de mantenimiento verano (por curso)		60,00€
Gimnasia deportiva		20,00€
Gimnasia de mantenimiento invierno	2 días/semana	20,00€
Gimnasia de mantenimiento invierno	3 días/semana	30,00€
Gimnasia rítmica		20,00€
Golf	Menores	30,00€
	Adultos	40,00€
Hidrogimnasia/aquagym	1 día/semana	10,00€
	2 días/semana	20,00€
Juegos populares		20,00€
Natación	Peques (4 a 7 años)	25,00€
	Niños (8 a 14 años)	25,00€
	Adultos	25,00€
	3ª Edad	19,00€
Natación de verano (por curso)	Peques (4 a 7 años)	25,00€
	Niños (8 a 14 años)	25,00€
	Adultos	25,00€
Natación escolar:	Mes	7,00€
Orientación		20,00€
Otros cursos (mes)		20,00€
Otros cursos (verano)		60,00€
Pádel	Menores	30,00€
	Adultos	50,00
Parapente (por curso)		180,00€
Patinaje	1 día / semana	10,00€
Piragüismo	Menores	20,00€
	adultos	40,00€
Piragüismo (quincena intensiva)	Menores	100,00€
“ “ “	Adultos	200,00€
Rugby		30,00€
Tenis	Menores	30,00€
	Adultos	50,00€
Tenis de mesa	Menores	20,00€
	Adultos	30,00€
Voleibol		20,00€
Windsurf (por curso)		180,00€



AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Los precios que se indican para las Escuelas Deportivas, tanto para abonados como para no abonados, son con carácter general, para actividades de dos días por semana, salvo que se indique específicamente otra circunstancia. En el caso de tener una duración diferente el precio se aplicará de forma proporcional.

En caso de que se amplíe la presente oferta de actividades, se le aplicarán los mismos precios de aquellas que tengan naturaleza similar.

9.- TAQUILLAS Y CARNET.

La prestación del servicio de guardarropa en taquillas individuales, se prestará por un importe de 0,20 euros/ficha.

Emisión del carnet del Instituto Municipal de Deportes por pérdida o deterioro: 5 €.

10.- ESPECTÁCULOS O ACTOS PÚBLICOS.

Para la celebración de espectáculos o actos públicos en las instalaciones deportivas municipales será precisa la autorización expresa del Excmo. Ayuntamiento de Cuenca, o en su caso del Instituto Municipal de Deportes que fijará las pertinentes condiciones de utilización en cuanto a tiempo y forma.

Se establece un importe fijo por sesión de 1.500 euros, con gastos de personal, montaje, etc., por cuenta de la organización, más una fianza mínima del 50 % del importe fijo, para responder de los posibles daños y perjuicios, cantidad que podrá variar según determine el propio Ayuntamiento o Instituto Municipal de Deportes, en función de las especiales características de utilización.

Los precios de las entradas deberán ser reconocidos previamente por el Instituto Municipal de Deportes.

Artículo 4º: Bonificaciones:

1º. Las familias numerosas, previa presentación del correspondiente documento acreditativo, gozarán de una bonificación del 30% en todas las tarifas de la presente Ordenanza, a excepción de la cuota de abonado y las familias numerosas de Categoría Especial un 50% de bonificación.

2º. Personas con discapacidad. Todos aquellos usuarios de las Instalaciones Deportivas Municipales del Excmo. Ayuntamiento de Cuenca, y previa presentación del correspondiente certificado de discapacidad emitido por la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales (45 % ó más) disfrutarán de una bonificación del 50% en todas las tarifas que regula la presente Ordenanza, a excepción de la cuota de abonado.

3º. Para Fútbol-7 y aquellos deportes que utilizan 1/2 de pista o campo, se aplicará el precio público correspondiente al campo o pista con una bonificación proporcional al uso de la misma.

4º. Los torneos y competiciones organizados de forma particular por entidades ajenas al Excmo. Ayuntamiento de Cuenca gozarán de una reducción del 50% cuando el número de encuentros a disputar sea superior a diez.

5º. Los Clubes y Asociaciones deportivas que soliciten el uso de las instalaciones deportivas municipales por temporadas para competiciones propias y entrenamientos satisfarán las cantidades resultantes de la liquidación reducida en un 30 %. En aquellas instalaciones en donde una entidad privada exija el cobro a sus alumnos, la autoliquidación de los precios públicos no se beneficiara de ninguna reducción.

6º. Por las actividades para el desarrollo y ejercicio físico realizadas durante el curso escolar en las instalaciones deportivas municipales durante las horas lectivas por los alumnos y profesores de los colegios públicos y los institutos dependientes directamente de la Consejería de Educación; no se cobrará cantidad alguna, a condición de reciprocidad con las actividades de igual naturaleza de los cuenqueses, en general, en las instalaciones de los centros de enseñanza indicados fuera de las horas lectivas.



AYUNTAMIENTO DE CUENCA

7º. No obstante lo dispuesto en los apartados anteriores de este artículo, cuando exista un interés deportivo o social que así lo aconseje, se podrán aplicar las reducciones previstas en la presente Ordenanza, previo informe de los Técnicos del I.M.D. la Intervención General de Fondos y la resolución por parte del Presidente del I.M.D.

8º. Aquellos equipos que participen en el campeonato regional de deporte base no estarán obligados a pagar el precio público por sus partidos de competición debidamente informados por las Instituciones Organizadoras.

9.-Se establece una reducción de hasta el 100% del precio resultante, en aquellas situaciones que, mediante los informes técnicos preceptivos, se pueda acreditar que existen razones sociales, culturales o de interés público suficientes, y que será valorada y sometida a informe propuesta por el Servicio de Deportes y de la Intervención General de Fondos, y elevada a resolución de la Alcaldía Presidencia.

10º.-Las bonificaciones en ningún caso tendrán carácter acumulativo, pudiéndose acoger el interesado a la más ventajosa.

11º.- El abono mensual o anual, de cualquier tipo, no tendrá ninguna bonificación, siendo íntegro su reintegro en cualquier caso.

Artículo 5. Exenciones.

1º Tendrán acceso libre y gratuito a todos los actos que se celebren en las instalaciones deportivas municipales: Los miembros de la Corporación Municipal y los miembros de la Junta Rectora del Instituto Municipal de Deportes.

2º Por las actividades propias de las Escuelas Deportivas Municipales o aquellas que organice o en que colabore de forma directa y compartida el Excmo. Ayuntamiento de Cuenca, la entidad organizadora no deberá satisfacer cantidad alguna en concepto de uso de pistas, campos y terrenos de juego, previa petición e informe favorable del Director Técnico del I.M.D y Concejal de Deportes.

Artículo 6. Cobro.

1º El presente precio público se exigirá en régimen de autoliquidación.

2º El Ayuntamiento se reserva el derecho a determinar la periodicidad para exigir el cobro del precio, en función del contenido de la actividad de que se trate.

3º La obligación de pagar el precio público nace desde que se inicie la prestación del servicio o la realización de la actividad, si bien se exigirá un depósito previo en el momento en que el interesado solicite la prestación del servicio. Una vez autorizado el uso, el depósito previo surtirá los efectos del pago.

4º La autoliquidación quedará siempre sujeta a revisión por la Admón. Municipal.

5º Cuando por causas no imputables al obligado al pago del precio, el servicio o la actividad no se preste o desarrolle, procederá la devolución del importe correspondiente.

6º Las deudas por precios públicos podrán exigirse por el procedimiento administrativo de apremio.

Artículo 7. Normas de Gestión.

1º Las edades a que se refiere la presente ordenanza se entiende que se corresponde con la fecha en que se solicita el servicio y mientras dure la autorización.

Menores: aquellas personas que no hayan cumplido los 18 años.

Adultos: aquellas personas que hayan cumplido los 18 años.

Tercera Edad (+ 65 años): según la legislación vigente.



AYUNTAMIENTO DE CUENCA

2º Las cantidades reflejadas, salvo aquellas respecto a las cuales se indique lo contrario, son por hora de utilización.

3º Por sesión, tanto a nivel individual o en grupo se entiende como el tiempo necesario para desarrollar una actividad. Cuando la sesión se desarrolle en una instalación con regulación en horario, ésta comprenderá como máximo 2 horas (entrenamiento de rocódromo, sala de musculación, etc.)

4º En las Piscinas al aire libre, el pago del precio público correspondiente permitirá el acceso a las mismas durante todo el horario de apertura de la instalación en el día que efectúe el pago.

5º Para aquellas actividades que requieran un uso exclusivo de la instalación y que precisen una especial limpieza por el número de espectadores que asisten, se incrementará el precio público en 150 € por sesión.

6º.- Para tener la condición de abonado y beneficiarse de las bonificaciones, es necesario estar al corriente de pago de cualquier obligación tributaria con el Ayuntamiento de Cuenca.

7º.- En la reserva de pistas de uso colectivo se podrá abonar la cantidad fijada para abonados, siempre y cuando al menos el 50 % de los usuarios cumpla dicha condición. En otro caso, se abonará la cantidad como “no abonado”.

8º.- El abono de las pistas al aire libre se realizará cuando se solicite su reserva previa. En otro caso, estará a disposición de los deportistas que las usen, sin coste alguno.

9º Para el pago del abono anual se entenderá como periodo de pago desde el 1 de enero al 31 de diciembre, que se corresponde con el año natural. Asimismo, para el pago mensual el periodo comprendido será desde el primer al último día del mes de pago.

10º. Se entiende el derecho al prorrateo en la cuota de abonado en sus distintas modalidades de esta ordenanza, siempre que se realice por la totalidad de la anualidad que reste hasta la finalización del año fiscal.

11º. Los bonos de piscina para Abonado son personales e intransferibles y mantendrán el derecho de acceso a las piscinas hasta que agoten los baños comprados, siempre y cuando el titular mantenga la condición de Abonado y dentro del año natural en el que son adquiridos.

Disposición Final

La presente ordenanza, que fue aprobada inicialmente por la Junta de Gobierno Local en sesión extraordinaria celebrada el 29 de agosto, publicada íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia del 31 de agosto, y aprobada definitivamente en Junta de Gobierno Local del 19 de Diciembre de 2012, entra en vigor el día 1 de Enero de 2013 y así permanecerá hasta su modificación o derogación expresa”.

Cuenda, 20 de diciembre de 2012.
EL ALCALDE-PRESIDENTE,

Fdo. JUAN MANUEL ÁVILA FRANCÉS.